

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO

Nomenclatura : AS-SM-25-2024-OGESS-AM/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO.

Ruc/código :	20101015492	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	JORGE PEÑA S A JORPESA	Hora de envío :	16:07:38

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1.Descripción y Cantidad de los Bienes: Toda prenda y/o ropa de cama (sabana, solera, manta, funda, etc.) sin excepción debe contar con el logo estampado del hospital.

CONSULTA

Solicitamos al OEC que se incluya en las bases integradas el logo del hospital y el color que irá en los estampados.

Asimismo, colocar una imagen más visible de la fórmula para determinar la medida del logo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: V **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la CONSULTA formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF, indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. (¿). El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Por lo tanto, el área usuaria PRECISAR que el LOGO que irá en todos los estampados de los bienes materia de las adquisiciones serán de color ROJO con letras de color BLANCO. También informar que con la finalidad de brindar información clara y coherente se adicionará a las bases integradas un archivo en formato Word con el LOGO para una mejor visualización de los participantes y postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO.

Ruc/código :	20101015492	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	JORGE PEÑA S A JORPESA	Hora de envío :	16:07:38

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y Cantidad de los Bienes

Indica, que las prendas deben ser confeccionada según características descritas, anexo adjuntos (Ítem N° 1 al 12)

OBSERVACIÓN

En este punto se observa que las prendas a confeccionar no son muy visibles. Solicitamos al OEC que se incluya en las bases integradas imágenes de las prendas mas nítidas y así tener una visión mas clara de los artículos a confeccionar y asimismo, poder visualizar la ubicación del logo en las prendas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** V **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la OBSERVACIÓN formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF, indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. (¿). El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Por lo tanto, con la finalidad de brindar información clara y coherente el área usuaria ACOGE SU OBSERVACIÓN e informa que se adicionará a las bases integradas un archivo en formato Word con las imágenes de las prendas más grande y nítidas y así los postores puedan tener una visión más clara de los artículos a confeccionar y, asimismo, puedan visualizar la ubicación del logo en cada una de ellas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO.

Ruc/código :	20101015492	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	JORGE PEÑA S A JORPESA	Hora de envío :	16:07:38

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. Experiencia del Postor

Requisitos: Se consideraran bienes similares a los siguientes: VENTA Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL (Uniformes, blusas, vestidos, pantalones, sacos, camisas)

Debemos tener en cuenta que la finalidad pública de este requerimiento es abastecer de ropa hospitalaria al personal asistencial, pacientes y camas hospitalaria del hospital II-1 Moyobamba (...)

Es así, que el área usuaria es responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Al respecto, debemos indicar que la experiencia del postor en la especialidad sea en concordancia con el objeto de convocatoria: ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA" por lo que la Entidad debería de considerar ventas que se hayan realizado a Entidades del Sector Salud, Publicas y Privadas (Hospitales, Clínicas, Institutos Especializados, Diris) con ello, se garantizaría que las prendas ofertadas provengan de postores cuya experiencia y especialidad sean en ventas de ropa para uso hospitalario; toda vez, que estas son fabricadas con insumos y acabados especiales que resistan a los procesos químicos y físicos en lavandería.

Al respecto es importante mencionar que el OSCE en sus diferentes opiniones se ha pronunciado en relación a la experiencia por mencionar la OPINION N° 010-2012/DTN Dice: "LA EXPERIENCIA se adquiere por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual transacción del bien". De esta manera la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades de determinar de manera objetiva la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provistos previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

Por lo que, solicitamos se sirvan aceptar lo antes indicado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2. **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la CONSULTA formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 29 del RLCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF, indica: 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. (¿). El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Por lo tanto, el área usuaria ACLARA que los Uniformes, blusas, vestidos, pantalones, sacos, camisas forman parte de la VENTA Y CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL, no especificar ello se estaría vulnerando el principio de IGUALDAD DE TRATO, dado que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN-SALUD ALTO MAYO
Nomenclatura : AS-SM-25-2024-OGESS-AM/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL II-1 MOYOBAMBA, OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO.

Específico

III

3.2.

30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null